



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
 JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 226-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 268-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 3:30 PM del día 24 del mes de MAYO del año 2019, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, representada por su Procurador Público **RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO**, identificado con DNI N° 07855613, actuando en su representación por delegación de funciones por el abogado **RODRIGUEZ LEON ELMER DANIEL**, identificado con DNI N° 06974076, ambos con domicilio en **JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, y la parte invitada **NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO** con domicilio en **AVENIDA LA PUNTA N. 340, URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA - TERCERA ETAPA, distrito LA MOLINA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 15 de mayo de 2019 a horas 10:15; y la segunda, a las 15:10 horas del día 24 del mes de mayo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA: NUÑEZ-MELGAR MAGUIÑA MARCO ALBERTO**. =====

Se deja constancia de la asistencia de la parte **SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. =====

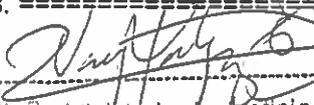
Por esta razón se extiende la presente Acta N° 268-2019, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho: =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a \$2,142.42 (dólares americanos), más los intereses que se devengarán hasta la fecha de pago, cantidad determinada mediante Resolución de Secretaría General N° 1881/RE de fecha 31 de octubre del 2017 y Resolución Ministerial N° 0078/RE de fecha 01 de febrero del 2018, pago a cargo del invitado a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. =====


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Nancy Elena Malasquez Espinoza
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
 Reg. de Conciliador en Familia N° 41


 PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 ABOGADO: RODRIGUEZ ELMER DANIEL, DNI N° 06974076
 SOLICITANTE